



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 1 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTÉ ME DIRIJO A USTED PARA
MANIFESTARE MI DESEO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR
INVITACIÓN RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE
TOYAHUA DE ABAJO" EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA,
ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA INVITACIÓN A DICHO
CONCURSO Y AL MISMO TIEMPO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ma. Mercedes R.F.
MA. MERCEDES RODRÍGUEZ FUENTES



0067



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLAN, ZAC. A 1 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTÉ ME DIRIJO A USTED PARA
MANIFESTARE QUE CONOZCO PERFECTAMENTE EL SITIO DONDE SE
REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE RED DE
ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE
TOYAHUA DE ABAJO"** EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA,
ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO LA INVITACIÓN A DICHO
CONCURSO Y AL MISMO TIEMPO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ma. Mercedes R.F.
MA. MERCEDES RODRÍGUEZ FUENTES



0068



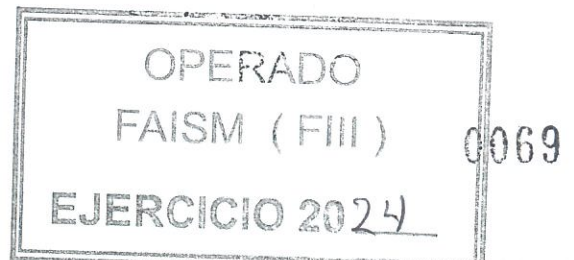
CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"



PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

Presupuesto

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN TOYAHUA DE ABAJO				
PRELIMINARES				
EXCAVACIONES EN MATERIAL TIPO "B" PARA LA COLOCACION DE ANCLAS, INCLUYE MAQUINARIA MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	m3	6.00	211.48	1,268.88
ANCLAS DE 0.40X0.40X1.00 MTS AHOGADOS CON CONCRETO FC = 150 KG/CM2 PARA COLOCACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	PIEZA	6.00	1,766.34	10,598.04
SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO OCTAGONAL DE 8.50 METRO CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO.	PIEZA	6.00	11,407.46	68,444.76
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 2" COLOR AMARILLO TRAFICO	PIEZA	12.00	2,158.85	25,906.20
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA 90 W MARCA LEDVANCE, INCLUYE CABLEADO, MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PIEZA	12.00	7,565.33	90,783.96
Total de PRELIMINARES				197,001.84
OBRAS DE CONEXION				
ACOMETIDA ELECTRICA PARA CONEXION INCLUYE: BASE DE MEDIDOR, VARILLA A TIERRA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PIEZA	1.00	3,953.42	3,953.42
Total de OBRAS DE CONEXION				3,953.42
Total de RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN TOYAHUA DE ABAJO				200,955.26
Subtotal de Presupuesto				200,955.26
			IVA	32,152.84
			Total	233,108.10



Ma. Mercedes R.f.

Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto

Tel (346) 7000108

Nochistlan, Zac. C.P. 99900

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

email: luisda_ra@yahoo.com.mx

Análisis de Precio Unitario

Descripción

ACOMETIDA ELECTRICA PARA CONEXION INCLUYE: BASE DE MEDIDOR, VARILLA A TIERRA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Unidad : PIEZA
 Cantidad : 1.00
 Precio Unitario : 3,953.42
TOTAL : 3,953.42

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BASE-4	BASE PARA MEDIDOR	PIEZA	1.00000	350.00	350.00
	PARA-052	Varilla tipo cooperweld 5/8" x 3 mts.	pieza	0.30000	150.00	45.00
	ANCL-069	Mufa con abrazadera para acometida MUA para conduit de 51 mm de diámetro marca Anclo	pieza	1.00000	950.00	950.00
Total de Materiales						1,345.00
Conceptos						
	+ 130345	Cable de cobre desnudo temple ml semiduro cal. 8 AWG		30.00000	64.25	1,927.50
Total de Conceptos						1,927.50

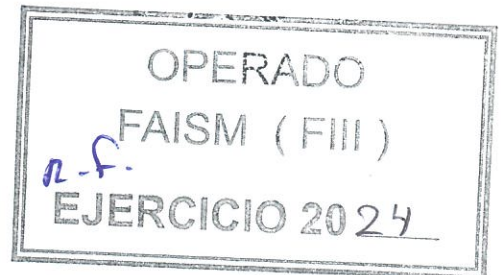
Costo Directo	3,272.50
Indirectos (0.98%)	32.07
Indirectos de Campo (1.80%)	58.90
Subtotal	3,363.47
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	3,363.47
Utilidad (17.54%)	589.95
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 3,953.42

** TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N. **

0070

Ma. Mercedes



Análisis de Precio Unitario

Descripción

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA 90 W MARCA LEDVANCE, INCLUYE CABLEADO, MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Unidad : PIEZA
 Cantidad : 12.00
 Precio Unitario : 7,565.33
 TOTAL : 90,783.96

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	LAP-1	LAMPARA 90W MARCA LEDVANCE.	PIEZA	1.00000	5,000.00	5,000.00
	CA-1	CABLE XLP 1+1 #6	ML	30.00000	30.00	900.00
Total de Materiales						5,900.00
Mano de Obra						
	+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1.00 Electricista + 1.00 Ayudante electricista)		0.50000	724.59	362.30
Total de Mano de Obra						362.30

Costo Directo	6,262.30
Indirectos (0.98%)	61.37
Indirectos de Campo (1.80%)	112.72
Subtotal	6,436.39
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	6,436.39
Utilidad (17.54%)	1,128.94
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 7,565.33

**** SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N. ****

0071



Ma. Mercedes

Análisis de Precio Unitario

Descripción

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 2" COLOR AMARILLO TRAFICO

Unidad : PIEZA
 Cantidad : 12.00
 Precio Unitario : 2,158.85
 TOTAL : 25,906.20

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	BRA-1	BRAZO DE 1.80 X 2"	PIEZA	1.00000	1,500.00	1,500.00
Total de Materiales						1,500.00
Mano de Obra						
	+ MOCU-029	Cuadrilla No 29 (2.0 ayudantes jor generales)		0.50000	574.02	287.01
Total de Mano de Obra						287.01

Costo Directo	1,787.01
Indirectos (0.98%)	17.51
Indirectos de Campo (1.80%)	32.17
Subtotal	1,836.69
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	1,836.69
Utilidad (17.54%)	322.16
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 2,158.85

** DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. **

0072



Ma. Mercedes R-F

Análisis de Precio Unitario

Descripción

SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO OCTAGONAL DE 8.50 METRO CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO.

Unidad : PIEZA
 Cantidad : 6.00
 Precio Unitario : 11,407.46
 TOTAL : 68,444.76

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
POST-1	POSTE CONICO DE 8.50 METROS	PIEZA	1.00000	8,000.00	8,000.00
Total de Materiales					8,000.00
Mano de Obra					
+ MOCU-019	Cuadrilla No 19 (1.00 Operador jor Equipo Mayor +Ayudante General)		1.00000	747.20	747.20
Total de Mano de Obra					747.20
Equipo					
F AMAPE-037	Grúa Link Belt RTC-08050 serie II, capacidad 50 ton, longitud de la pluma 4 secciones 33.53 m	hora	1.00000	695.46	695.46
Total de Equipo					695.46

Costo Directo	9,442.66
Indirectos (0.98%)	92.54
Indirectos de Campo (1.80%)	169.97
Subtotal	9,705.17
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	9,705.17
Utilidad (17.54%)	1,702.29
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 11,407.46

** ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N. **

0073

Ma - Mercedes

R.F.



Análisis de Precio Unitario

Descripción

ANCLAS DE 0.40X0.40X1.00 MTS AHOGADOS CON CONCRETO F'C = 150 KG/CM2 PARA COLOCACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO
 Unidad : PIEZA
 Cantidad : 6.00
 Precio Unitario : 1,766.34
 TOTAL : 10,598.04

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
AN-2	ANCLAS DE 3/4" X .75 GALVANIZADAS	pieza	1.00000	1,250.00	1,250.00
Total de Materiales					1,250.00
Mano de Obra					
+ MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1.00 Albañil + 1.00 Peón)	jor	0.30000	707.03	212.11
Total de Mano de Obra					212.11

Costo Directo	1,462.11
Indirectos (0.98%)	14.33
Indirectos de Campo (1.80%)	26.32
Subtotal	1,502.76
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	1,502.76
Utilidad (17.54%)	263.58
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00
Precio Unitario	1,766.34

**** UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. ****

0074

Mra. Mercedes Rf



Análisis de Precio Unitario

Descripción

EXCAVACIONES EN MATERIAL TIPO "B" PARA LA COLOCACION DE ANCLAS, INCLUYE MAQUINARIA MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION

Unidad : m3
Cantidad : 6.00
Precio Unitario : 211.48
TOTAL : 1,268.88

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano de Obra + MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1.00 Peón)	jor.	0.57143	297.41	169.95
Total de Mano de Obra					169.95
Herramienta FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.03000	169.95	5.10
Total de Herramienta					5.10

Costo Directo	175.05
Indirectos (0.98%)	1.72
Indirectos de Campo (1.80%)	3.15
Subtotal	179.92
Financiamiento (0.00%)	0.00
Subtotal	179.92
Utilidad (17.54%)	31.56
Cargos Adicionales (0.00%)	0.00

Precio Unitario 211.48

** DOSCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N. **

0075

Ma. Mercedes R.F.

OPERADO

FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"



PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

Descripción	Cálculo de Indirectos					Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra		
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES							
Personal Directivo				1,290.00			3,000.00
Personal Técnico				900.00			1,350.00
Personal Administrativo				0.00			1,260.00
Personal de Tránsito	0.00	0.00	0.00	390.00	0.00	0.00	390.00
Cuotas Patronales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Prestaciones que obliga la ley	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pasajes y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consultores y Asesores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				1,290.00			3,000.00
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS							
Edificios y Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bodegas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles y Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campamentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				0.00			0.00
SERVICIOS							
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudio e Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE SERVICIOS				0.00			0.00
FLETES Y ACARREOS							
De campeonatos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
De Equipo de Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
De Mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS				0.00			0.00
GASTOS DE OFICINA							
Papelaría y Útiles de Escritorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Situación de Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Copias y Duplicados	2,500.00	100.00	2,500.00	75.00	0.00	0.00	0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Concursos	2,500.00	100.00	2,500.00	75.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA				150.00			0.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES							

92076

OPERADO
 MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 EJERCICIO 2024

Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto Tel (346) 7000108 Nochistlán, Zac. C.P. 99900

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES email: luisda_ra@yahoo.com.mx



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Cálculo de Indirectos

Descripción	Importe / Período Oficina Central	% participa	Importe período para of. central	Total para oficina central	Importe / Período Oficina Obra	Importe Total Oficina Obra
Construcción y Conservación de Caminos de Acceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Montajes y Desmantelamiento de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES						
SEGUROS Y FIANZAS						
Primas por Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Primas por Fianzas	6,500.00	100.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS						
RESUMEN						
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				1,290.00		3,000.00
SERVICIOS FLETES Y ACARREOS				0.00		0.00
GASTOS DE OFICINA				0.00		0.00
TRABAJO PREVIOS AUXILIARES				150.00		0.00
SEGUROS Y FIANZAS				0.00		0.00
TOTAL				1,635.00		3,000.00

- A) Costo directo de la obra: 166,343.14
- B) Gastos de oficina central para la obra: 1,635.00
- D) Indirectos de la oficina en obra: 3,000.00
- E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 = 0.98
- F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 = 1.80

% DE INDIRECTOS = E + F =

2.78

Ma. Mercedes R.F.



0077



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



Programa de Obra ALUMBRADO TOYAHUA DE ABAJO

2024
Jul Ago

ID Clave

Descripción

Inicia

Duración

Termina

RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN TOYAHUA DE ABAJO

PRELIMINARES

EXCAVACIONES EN MATERIAL TIPO "B" PARA LA COLOCACION DE ANCLAS, INCLUYE MAQUINARIA MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION

02/Jul/2024

4c

05/Jul/2024

ANCLAS DE 0.40X0.40X1.00 MTS AHOGADOS CON CONCRETO F.C = 150 KG/CM2 PARA COLOCACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO

05/Jul/2024

5c

09/Jul/2024

SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO OCTAGONAL DE 8.50 METRO CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO.

09/Jul/2024

8c

16/Jul/2024

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 2" COLOR AMARILLO TRAFICO

12/Jul/2024

20c

31/Jul/2024

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA 90 W MARCA LEDVANCE. INCLUYE CABLEADO, MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

20/Jul/2024

12c

31/Jul/2024

OBRAS DE CONEXION

ACOMETIDA ELECTRICA PARA CONEXION INCLUYE: BASE DE MEDIDOR, VARILLA

31/Jul/2024

3c

02/Ago/2024

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0078

CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESENTE.

ASUNTO: RENUNCIA A ANTICIPO

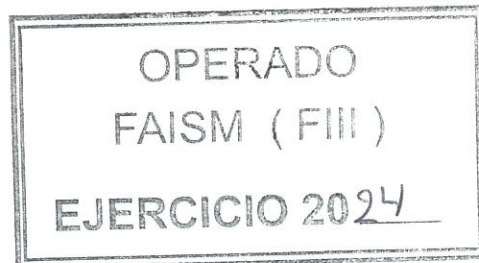
NOCHISTLÁN, ZAC., A 3 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO A USTE MI DESEO DE **RENUNCIAR** AL ANTICIPO DE LA OBRA "**CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO**" EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ma. Mercedes R.F.
MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0079



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3731-04794-4
Código de Seguridad: byEC94t
Folio: 3581310
Monto de la fianza: \$23,310.81
Monto de este movimiento: \$23,310.81

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Julio de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2024/15, ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$233,108.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$23,310.81 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A13N H6QK E24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

OTORGADO
 FIRMADO (FIR)
 EJERCICIO 2024

MINGVwHUSk3HCbszkrubdgvRig6UoW897yYXISpg+vuIn6n2YdXLa+6dgqXLpKZLNKk8zguMKVHZ5S38HDyieAap98RTurrogUkxNnXttdMicoHGGOSRRFDIOhIRGNJimohwPkuINISCH+O3jktor+WNxxbifCj9qats9wy3ay8Ufqs52QMDm2zK2cckoGuo
 EVxbq3P+SVWnpkTT3UTWjz9zLrU02MVMne9g+OLHC8GEAmfKBZLYUwHLeXHGDSXeR+UlipgafVp1fHKqpbkT6NbZKAljCCUBeM4apPk+WwYxKui0506gmLLXvZCYpPh0KASLy5bCH48R3YsaSA==
 Serie Certificado: 00000100009900015141. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidentes en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

i.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

ii.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

iii.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

EJERCICIO 2024

CÉDULA DE REGISTRO

C2024190009449

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/11/2024		
Razón Social	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES		
Dirección	PILA AZUL 9 CENTRO	Teléfono	3467133482
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	ROFM850819917	Capital Contable	\$749,681.69

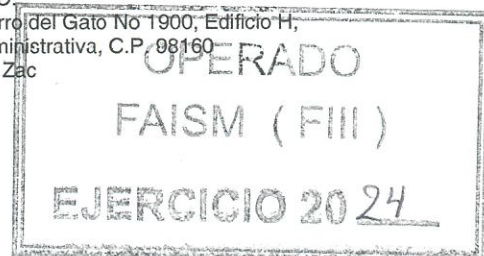
Especialidad	Porcentaje
Pavimentación.	25
Construcción y rehabilitación de red de distribución	25
Construcción de domo.	25
Mejoramiento de vivienda	25

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 3 de enero del 2024

La presente cédula será válida hasta el día 3 de enero del 2025



Memorándum de Verificación

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

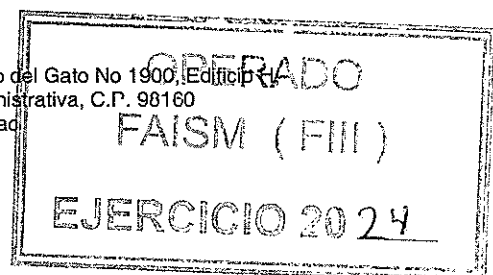
Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. MARIO ALBERTO BAÑUELOS MONTELLANO

Director de Contrataciones Públicas



DIRECCION: ORGANO INTERNO DE CONTROL

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán/13/2024
Razón Social	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
Dirección	PILA AZUL 9 CENTRO
Teléfono	3467133482
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	ROFM8508199I7

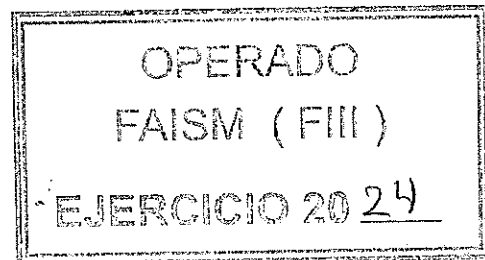
La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2024.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

ING. ANA GABRIELA TACHIQUIN RAMIREZ



CONTRALORIA
MUNICIPAL
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
2021 - 2024



0084

Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 02 de julio del 2024

En relación al contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2024/15**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Ing. José Francisco Cajero Delgadillo., residente de obra, por parte de la empresa el Ing. Luis David Ramírez Villegas, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 09:00 horas del día 02 de Julio del 2024 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa



Ing. José Francisco cajero Delgadillo
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Luis David Ramírez Villegas
SUPERINTENDENTE DE OBRA
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2024

0085



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLÁN, ZAC. A 2 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO A USTED QUE EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2024 INICIE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO" EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ma. Mercedes R.F.
MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



0086



NOCHISTLAN
De Mejia
PUEBLO MÁGICO

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 527

SECCION: 3

EXPEDIENTE: ADMVO. 2021-2024

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2024/15**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de **ATENTAMENTE.**
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 02 DE JULIO DE 2024
2021 - 2024
Nochistlan de Mejia Zac. UNIDAD DE PLANEACIÓN



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA



0087

CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA.
PRESENTE.

NOCHISTLÁN, ZAC. A 3 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO A USTED QUE EL RESIDENTE DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO".EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. SERA EL ING LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Ma. Mercedes R.F.
MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0088



BITACORA DE OBRA

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

No. PROYECTO 405001

HOJA PORTADA

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE	CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOHAUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.				
LOCALIZACION	NOCHISTLAN DE MEJIA				
No. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOSIII/2024/15				
MONTO CONTRATADO	\$233,108.10				
FECHA DE INICIO	PROGRAMADA	02/07/2024	REAL	02/07/2024	
FECHA DE TERMINO	PROGRAMADA	02/08/2024	REAL	12/07/2024	

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES				
DOMICILIO	PILA AZUL 9 CENTRO				
TELEFONO	346 713 34 82				

Ma. Mercedes R.f




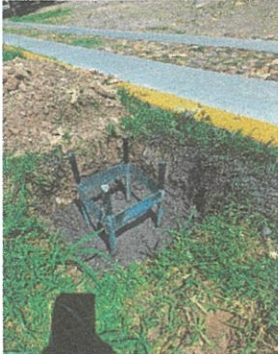

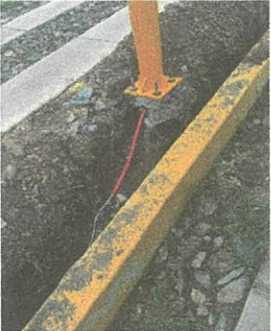
CONTRATISTA

SUPERVISOR DE OBRA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0089

ANOTACIONES

No. DE CONTRATO		NOCHIS/FONDOSIII/2024/15	
FOLIO		001	
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
1	02/07/2024 AL 04/07/2024	EXCAVACIONES	SE REALIZAN EXCAVACIONES PARA COLOCACION DE ANCLAS
			
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
2	05/07/2024 AL 07/07/2024	ANCLAS	SE REALIZA SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAS ASI COMO SU COLADO DE LAS MISMAS
			
No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
3	08-jul-24	POSTES	INSTALACION DE POSTES CONICOS OCTAGONALES
			

0090


 CONTRATIASTA


 SUPERVISOR

OPERADO
 FAISM (FII)

EJERCICIO 2024

ANOTACIONES

No. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOSIII/2024/15		
------------------------	--------------------------	--	--

FOLIO	002		
--------------	-----	--	--

No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
--------------------	--------------	---------------------	----------------------------

4	09-jul-24	POSTES	SE CONTINUA CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES CONICO
---	-----------	--------	--



No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
--------------------	--------------	---------------------	----------------------------

5	10-jul-24	BRAZOS	INSTALACION DE BRAZOS EN POSTES
---	-----------	--------	---------------------------------



No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
--------------------	--------------	---------------------	----------------------------

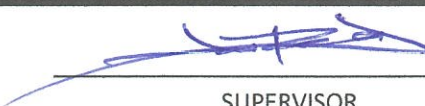
6	11-jul-24	LAMPARAS	SE REALIZA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS
---	-----------	----------	--



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024



 CONTRATISTA



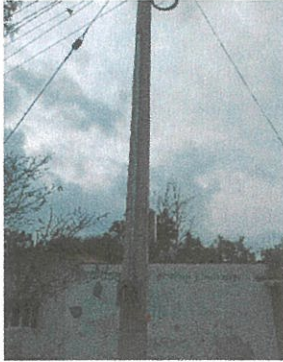
 SUPERVISOR

ANOTACIONES

No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOSIII/2024/15

FOLIO: 003

No. DE NOTA	FECHA	TIPO DE NOTA	NOTAS Y FOTOGRAFIAS
7	12-jul-24	ACOMETIDA	SE REALIZA ACOMETIDA ELECTRICA, BASE DE MEDIDOR, VARILLA Y TIERRA FISICA ASI COMO SONECCION A RED ELECTRICA



--	--	--	--

--	--	--	--

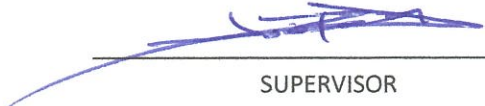
--	--	--	--

--	--	--	--

OPERADO
 FAISM (FII)
 EJERCICIO 2024



 CONTRATIASTA



 SUPERVISOR

0092



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C02514 Del 02/08/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024 10:51 a. m.
Página | 1

Concepto: A173 - Obra Pública : 405001 - CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA L.
GP Folio: 596

Beneficiario: **MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-405001-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$233,108.10		FF:511, GP Folio: 596
0002	8260-511-405001-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$233,108.10	FF:511, GP Folio: 596
0003	2113-000871	MA MERCEDES RODRIGUEZ	\$233,108.10		FF:511, GP Folio: 596
0004	1112-08-163	FONDO III 2024 1255080241		\$233,108.10	FF:511, GP Folio: 596
Sumas iguales =>			<u>466,216.20</u>	<u>466,216.20</u>	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0093



Usu: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P07328 Del 02/08/2024

Fecha y hora de Impresión | 06/sep./2024
10:50 a. m.
Página | 1

Concepto: A173 - Obra Pública : 405001 - CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA L.
GD Folio: 606

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-405001-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$233,108.10		FF:511, GD Folio: 606
0002	8240-511-405001-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$233,108.10	FF:511, GD Folio: 606
0003	1235-3-6131	Construcción de Obras para el	\$233,108.10		FF:511, GD Folio: 606
0004	2113-000871	MA MERCEDES RODRIGUEZ		\$233,108.10	FF:511, GD Folio: 606
Sumas iguales =>			466,216.20	466,216.20	

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0094



Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

02/08/2024 12:33

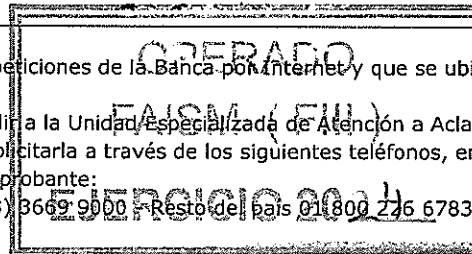
Cuenta/ CLABE Ordenante	1255080241
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	89
Nombre del Beneficiario	MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
Cuenta/CLABE/Celular	012946001012626536
RFC Beneficiario	ROFM8508199I7
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$233,108.10
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	02/08/2024
Número de Referencia	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA NO A173
Clave de Rastreo	8846APR2202408023262573406
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha Captura	02/08/2024 12:33:33 p. m.
Ejecutó	LILIANA ROQUE GOMEZ
Fecha de Ejecución	02/08/2024 12:33:54 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 276 6783



0095

ORDEN DE PAGO 2024

26-jul

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
 SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 (RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2024)


NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING.DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
 FIRMA DEL SOLICITANTE: _____
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 26 de julio de 2024
 CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1255080241


No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	405001	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION 1 Y FINIQUITO	NOCHIS/FOND OIII/2024/15	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES	A 173	26/07/2024	233,108.10	(DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS /100 MN)


GOBIERNO MUNICIPAL
 TESORERIA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 EJERCICIO 2024
 (FIII)
 OPERADO

AUTORIZA:

 LIC. ROCIO ROQUE GOMEZ.
 ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL
 FECHA : 27 DE JULIO DEL 2024


 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 FECHA : 27 DE JULIO DEL 2024


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 FECHA : 27 DE JULIO DEL 2024


 SINDICATURA MUNICIPAL
 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
 2021 - 2024
 LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ.
 SÍNDICO MUNICIPAL
 FECHA : 27 DE JULIO DEL 2024

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

0096

Factura A 173

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

RFC: ROFM850819917

Tipo de comprobante : I - Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000701763159

Folio Fiscal: 55b2856c-bc70-498a-9a94-348f916e6c57

Régimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

DATOS DEL CLIENTE

MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

RFC: MNM850101AC3

Uso CFDi: I01 - Construcciones

Domicilio: 99900 Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

EXPEDIDO EN

CP:99900

Fecha y hora de emisión: 2024-07-26T09:17:14

Table with 5 columns: Cantidad, U Medida, Descripción, V Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 1, E48 - pago, 20141301 - PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, LA CANTIDAD DE \$233,108.10 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE UNICA ESTIMACION Y FINIQUITDO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS." CORRESPONDIETE AL CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2024/15, 200,955.26, 02-Sí objeto de impuesto 002 - IVA: 32152.84, 200,955.26

SubTotal \$ 200,955.26
+IVA 16% \$ 32,152.84
=TOTAL \$ 233,108.10

CANTIDAD CON LETRA : DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 MXN
MONEDA : MXN - Peso Mexicano | METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos
FECHA TIMBRADO : 2024-07-26T09:19:16
No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000507247013

Sello Digital del CFDI

Cnz5CGnzRYIMEDTtcXsQ0z/oaesVbz47qM1ESOsT+ITJ07bz0VCjzaSgSr7K3mu4ZB97H13IRU5+IWzdsPRmfYacM8k01xs86Gdl1OT
SinFuGYf9oWsdM0z02p5KxQkQCI25WtotFPdUrfXSHly+IZCLN8G/AdmlLemZK/zd7FVl0kw8yluek7z0oY6guQ0mlu2vXFzVOMo/gH
85PvRno3VO5r3TnPxmMoUqV3Lst1AG3nC2ZZ6kmlSwadute9uh6YSIp3hNdWksdUjIkPUTRIIMwFBGyHxeQYXJfWUnuI2nicEaaI2wx
GrQp8WpA4Hx3qpWNcBfmlyd4QQkJlg==

Sello Digital del SAT

r49Zedsb2/KkeZk5VkjdBIAmF/mDDL15fMma2p/MeRA09DyEg46yiK2CL2YfjODqqVrZwnOoaggODShrkLxUrRq1y6OJ6z5zVoOnQw
8NpqY+ITOKu9WjCKyogfU01v8hgCbgv8IYuhCrx6PIRbRo8pGwZLOmS45LUADSI9D39/mGc1doYgdZploPMWE/xfvhd+RgGfJQRbXs
ngXNjenbl.dojn67YB9l6laqkexLrvjetUrXLjvHIBuySlckOhZGmHMCnda0+zBnxfguqdH9g0CJagpAP4ZmKV1gRPgw8vj0/Wgl2NUX2KV
BZq3zwbPttfDvYihI7gOPRqodw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|55b2856c-bc70-498a-9a94-348f916e6c57|2024-07-26T09:19:16|CAD100607RY8|Cnz5CGnzRYIMEDTtcXsQ0z/oaesVbz47qM1ESOsT+ITJ07bz0VCjzaSgSr7K3mu4ZB97H13IRU5+IWzdsPRmfYacM8k01xs86Gdl1OTSinFuGYf9oWsdM0z02p5KxQkQCI25WtotFPdUrfXSHly+IZCLN8G/AdmlLemZK/zd7FVl0kw8yluek7z0oY6guQ0mlu2vXFzVOMo/gH85PvRno3VO5r3TnPxmMoUqV3Lst1AG3nC2ZZ6kmlSwadute9uh6YSIp3hNdWksdUjIkPUTRIIMwFBGyHxeQYXJfWUnuI2nicEaaI2wxGrQp8WpA4Hx3qpWNcBfmlyd4QQkJlg==|00001000000507247013|



ESTIMACION



NÚMERO DE ESTIMACIÓN:
1

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
NOCHIS/FONDOI/2024/15
UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO: 02 DE JULIO A 02 DE AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO: \$233,108.10

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMADO			POR ESTIMAR			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
001	EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "B" PARA LA COLOCACION DE ANCLAS. INCLUYE: MAQUINARIA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	6.00	\$211.48	\$1,268.88	6	\$211.48	\$1,268.88	0.00	\$211.480	\$0.00
002	ANCLAS DE 0.40X0.40X1.0 MTS AHOGADOS CON CONCRETO, FO=150 KG7/CM 2 PARA COLOCACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	PZA	6.00	\$1,766.34	\$10,598.04	6	\$1,766.34	\$10,598.04	0.00	\$1,766.340	\$0.00
003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO OCATAGONAL DE 3.5 MTS CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO	PZA	6.00	\$11,407.46	\$68,444.76	6	\$11,407.46	\$68,444.76	0.00	\$11,407.460	\$0.00
004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 2" COLOR AMARILLO TRAFICO	PZA	12.00	\$2,158.85	\$25,906.20	12	\$2,158.85	\$25,906.20	0.00	\$2,158.850	\$0.00
005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA 90 W MARCA LEDVANCE. INCLUYE: CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	12.00	\$7,565.33	\$90,783.96	12	\$7,565.33	\$90,783.96	0.00	\$7,565.330	\$0.00
006	ACOMETIDA ELECTRICA PARA CONECCION. INCLUYE: BASE DE MEDIDOR, VARILLA A TIERRA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	1.00	\$3,953.42	\$3,953.42	1	\$3,953.42	\$3,953.42	0.00	\$3,953.420	\$0.00
				IMPORTE	\$200,955.26			IMPORTE	\$200,955.26		
				IVA	\$32,152.84			IVA	\$32,152.84		
				TOTAL	\$233,108.10			TOTAL	\$233,108.10		
				IMPORTE	\$200,955.26			IMPORTE	\$200,955.26		
				IVA	\$32,152.84			IVA	\$32,152.84		
				TOTAL	\$233,108.10			TOTAL	\$233,108.10		

ING. DIEGO ALEJANDRO MEBRADO QUEZADA
DIRECTOR DE DES-ECO. Y SOC.

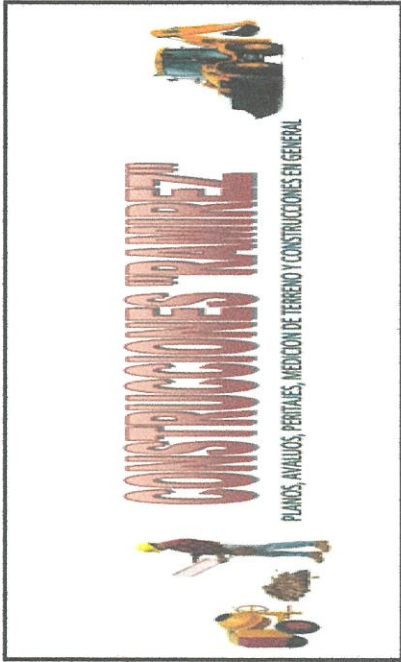
Manuel Jimenez Fuentes
C. MANUEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

Ma. Mercedes a.s.
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0098



RESUMEN DE ESTIMACIÓN

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOI/2024/15
UBICACIÓN:	NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO:	02 DE JULIO A 02 DE AGOSTO
IMPORTE DE CONTRATO:	\$233,108.10

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
1	001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006	\$ 200,955.26


HISTORIAL


MONTO DEL CONTRATO	\$233,108.10
ANICIPIO	\$0.00
(-) DEDUCCIÓN 5 AL M.	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$0.00
TOTAL POR ESTIMAR	\$233,108.10

SUBTOTAL	\$ 200,955.26
AMORTIZACION 0%	\$ -
SUBTOTAL	\$ 200,955.26

IVA 16%	\$ 32,152.84
TOTAL DE LA FACTURA	\$ 233,108.10
DEDUCCION 5 A MILLAR	\$ -
IMPORTE A RECIBIR	\$233,108.10

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

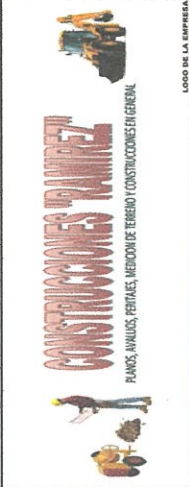

MANUEL JIMENEZ FUENTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JOSE FRANCISCO CAIERO DELGADILLO
 SUPERVISOR


C.MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 CONTRATISTA

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2024/15		CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA		PROGRAMA	
MONTO CONTRATADO: \$233,108.10		MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO	
FECHA DE CONTRATO : 02 DE JULIO 2024		EST. No.: 1		PERIODO DE: 1 DE 6	
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS		HOJA: 02/07/2024		A 02/08/2024	
FECHA DE TERMINO: 02 DE AGOSTO 2024		NOTAS :			



LOGO DE LA EMPRESA

EXCAVACION EN BATERIA TIPO "B" PARA LA COLOCACION DE ANCLAS, INCLUYENDO MAQUINARIA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

CLAVE 001



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
 SUPERVISOR

Ms. Mercedes R.S
 C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 CONTRATISTA

0101

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO:		MUNICIPIO:		CONTRATISTA:	
NOCHIS/FONDOH/2024/15		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		C. ANGELICA RUANO AVILA	
MONTA DE LA OBRA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOH/2024/15		TOYAHUA DE ABAJO		FAISM	
MONTA CONTRATADO:		EST. No.		PERIODO DE:	
\$233,108.10		1		1 DE 6	
 <p>CONSTRUCCIONES RAMIREZ PLANOS, ANÁLISIS, PERFILES, MEDICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL</p>		HOJA:		A	
<p>NOCHIS/FONDOH/2024/15</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS</p>		02/07/2024		02/08/2024	
<p>FECHA DE CONTRATO :</p> <p>FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO 2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS</p> <p>FECHA DE TÉRMINO: 02 DE AGOSTO 2024</p>		NOTAS :			
<p>DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO :</p> <p>CLAVE 002 ANCLAS DE 0.40X0.40X1.20 MTS ANCLADOS CON CONCRETO, F.C. 150 RES/CSH 2 PARA COLOCACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO</p>					



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUIEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

Ma Mercedes if
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO. NOCHIS/FONDOI/2024/15		CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA		PROGRAMA	
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS		MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO	
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO 2024 FECHA DE TERMINO: 02 DE AGOSTO 2024 PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS		EST. No. 1		HOJA: 02/07/2024	
DESCRIPCION DE CONCEPTO: SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO OBLIVACIONAL DE 2.5 METROS CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRIANGULO		PERIODO DE: 1		DE: 6	
CLAVE 003		NOTAS :		A 02/08/2024	



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 20 24

[Signature]
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

[Signature]
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MEMORIA FOTOGRAFICA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS		CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2024/15	CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA	PROGRAMA
FECHA DE CONTRATO : FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO 2024 PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS FECHA DE TERMINO: 02 DE AGOSTO 2024		MONTO CONTRATADO: \$233,105.10	MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	FAISM
DESCRIPCION DE CONCEPTO: CLAVE 804 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 2" COLOR AMARILLO TRAFICO		LOGO DE LA EMPRESA:  CONSTRUCCIONES "RAMIREZ" PLANOS, AVULOS, PERITAJES, MEMORIA DE TERCERO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL.	HOJA: 02/07/2024	PERIODO DE: 1 A DE: 6 02/08/2024
NOTAS :				



OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADERO QUEZADA
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO


 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
 SUPERVISOR


 C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ PUNTES
 CONTRATISTA

0107

GENERADORES

CONTRATISTA:	C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES		
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		TOYAHUA DE ABAJO	
EST. No.	HOJA:	PERIODO DE:	DE:
1	# 02/07/2024	A	02/08/2024
NOTAS:			

CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2024/15
MONTO CONTRATADO:	\$233,108.10

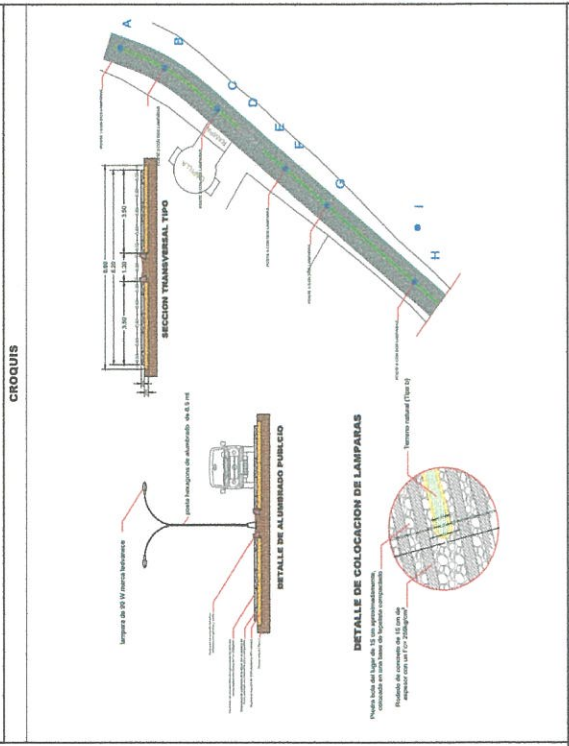
CONSTRUCCIONES PAREZ
PLANOS, ANALISIS, PERIFONEOS, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

LOGO DE LA EMPRESA

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

CLAVE 005

SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA 90 W MARCA LEDVANCE, INCLUYE: CABLEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



LOCALIZACION	TRAMO	TIPO	PIEZA	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTO	UNIDAD
A	LAMPARAS	2					PIEZA
B	LAMPARAS	2					
C	LAMPARAS	2					
F	LAMPARAS	2					
G	LAMPARAS	2					
H	LAMPARAS	2					
TOTAL							12.00

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

Ing. Mercedes R.F.
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

OP. PARADO
FAIS (FIII)
EJERCICIO 2024

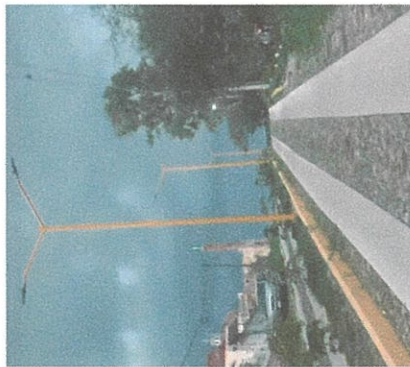
ING. DIEGO ALEJANDRO MORGADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

0108

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2024/15		CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA	
MONTO CONTRATADO: \$233,108.10		PROGRAMA	
		LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO	
FECHA DE CONTRATO : 02 DE JULIO 2024		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	
FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO 2024		EST. No.: 1	
PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS		HOJA: 02/07/2024	
FECHA DE TERMINO: 02 DE AGOSTO 2024		PERIODO DE: 1 DE: 6	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:		A: 02/08/2024	
CLAVE 005		NOTAS :	

SUBMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARAS 90 W MARCA LEDVANCE, INCLUTE: CABLEADO, MATERIA, BANDA DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO



OPERADO
 FAISM (FIIM)
 EJERCICIO 2024

ING. DIEGO ALEJANDRO MORGADO QUEZADA
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO


ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
 SUPERVISOR

M. Mercedes ef.
 C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 CONTRATISTA

GENERADORES

CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2024/15
 MONTTO CONTRATADO: \$233,108.10

CONSTRUCCIONES PAREZ
 PLANOS, ANÁLISIS, PERTAS, MEDICIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



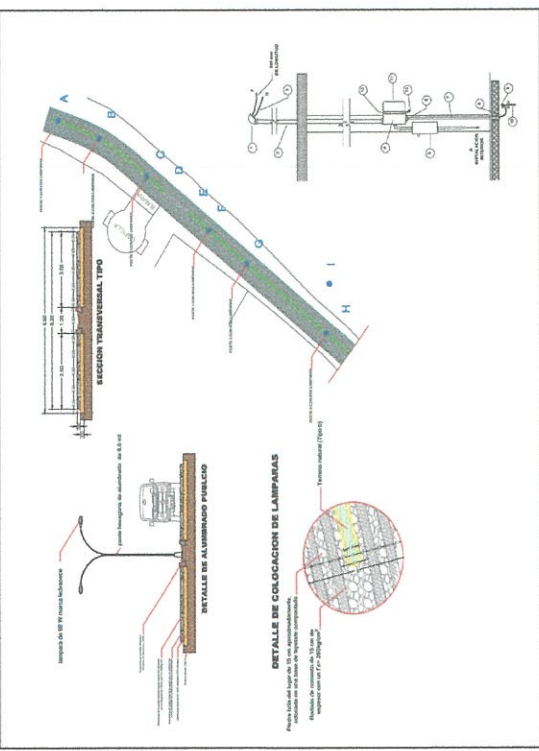
LOGO DE LA EMPRESA

DESCRIPCION DE CONCEPTO:
 ACOMETIDA ELECTRICA PARA CONECCION. INCLUYEBASE DE MEDIDOR, VARILLA A TIERRA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

CLAVE DDB	LOCALIZACION	EJE	TRAMO	TIPO	PIEZA	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTO	UNIDAD
		H		ACOMETIDA	1				PIEZA
									TOTAL
									1.00

CONTRATISTA: C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO
 NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
 EST. No. 1
 HOJA: 1 DE 6
 PERIODO DE: 02/07/2024 A 02/08/2024

PROGRAMA: FAISM



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO


ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
 SUPERVISOR

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 2024

Mg. Mercedes R.F.
 C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
 CONTRATISTA

0110

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOI/2024/15		CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA	
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS		LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO	
MONTO CONTRATADO: \$233,108.10		PROGRAMA FAISM	
		EST. No.: 1	
FECHA DE CONTRATO: FECHA DE INICIO: 02 DE JULIO 2024 PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS FECHA DE TERMINO: 02 DE AGOSTO 2024		HOJA: 02/07/2024	
DESCRIPCION DE CONCEPTO: CLAVE 006 ACOMETRIA ELECTRICA PARA CORRECCION, INCLUTABASE DE MEDIDOR, VARILLA A TIERRA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO		PERIODO DE: A	
NOTAS:		DE: 02/08/2024	



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024


ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO


ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR


C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES
CONTRATISTA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

No. REPORTE: 1
FECHA REPORTE: 05/07/2024

% AVANCES REAL PROGRAMADO
FINANCIERO 0 0
FISICAL 40 0

PARTIDAS	IMPORTE	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS PROGRAMADOS	% EN BASE TIEMPO	
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE								
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE LOS RIOS MUNICIPIO DE MOCHITLAN DE HIDALGO ZACATECAS	\$1,268.68														4	13.33
INSTALACIÓN DE 6.400 VOLTIOS ANILLOS CON CONCRETO POC ANILLOS PARA COLOCACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	\$10,586.04														6	26.67
SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE COMO OCTAGONAL DE 8.5 MTS. CON UNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO.	\$ 68,444.76														6	26.67
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE 1.8 X 7 COLOR AMARILLO TRAFICO	\$25,900.20														20	66.67
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO MATERIAL INCLUIDO EN SU CONTRATO FUNCIONAMIENTO	\$90,783.96														12	40.00
ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO EN CABLEADO MATERIAL INCLUIDO EN SU CONTRATO FUNCIONAMIENTO	\$3,993.42														3	10.00
SUB-TOTAL	\$200,955.26															
10% I.V.A.	\$32,152.64															
TOTAL	\$233,108.10														30	

**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024**

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
ING. DIEGO ALEJANDRO HERRERO QUEZADA

RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN:
ING. JOSE FRANCISCO CABRERO DELGADILLO

0113



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO

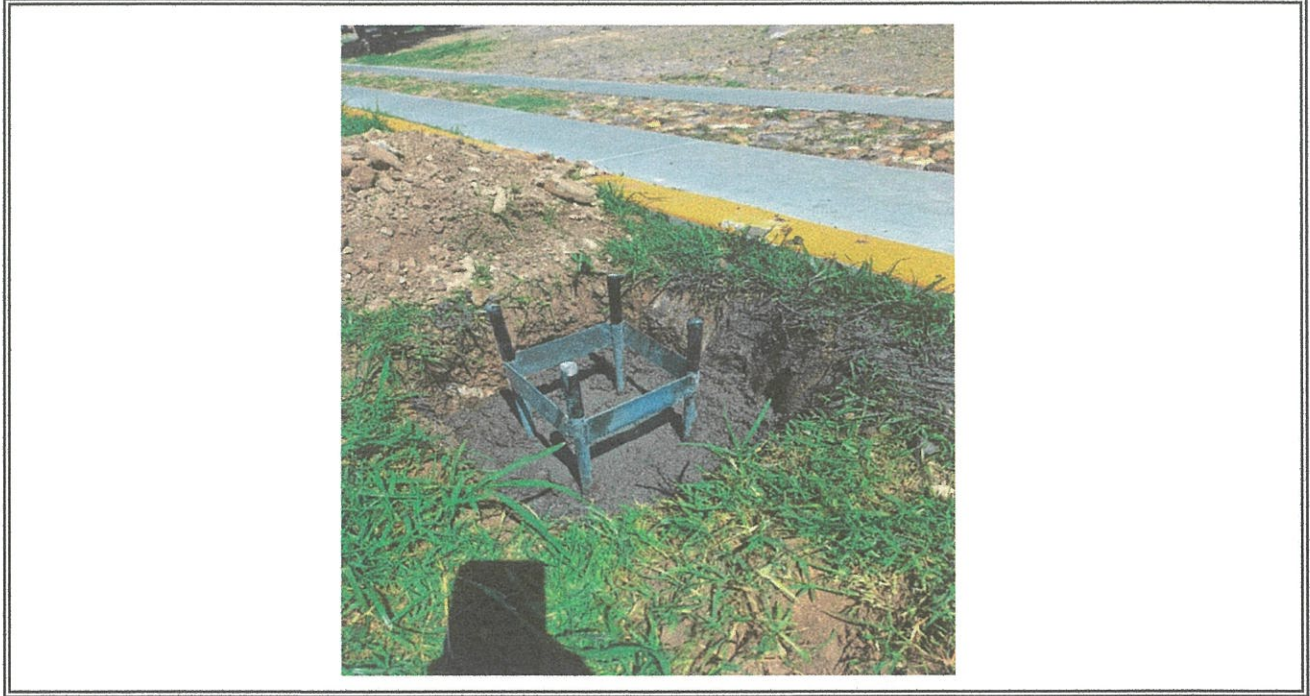


0114

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA: 05 DE JULIO DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 40.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

INFORME FOTOGRÁFICO



0115

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA: 05 DE JULIO DE 2024
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 40.00%

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

% AVANCES REALIZADOS	100
% AVANCES FINANCIEROS	0

Nº. REPORTE:	2
FECHA REPORTE:	13/07/2024

DATOS DE LA OBRA
 CONSTRUCCIÓN DE BANDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOVANA DE MUNICIPIO DE MOCHISTLAN DE BENA, ZACATECAS

UBICACIÓN: MOCHISTLAN DE BENA

TIPO DE OBRA: NUEVA

MODALIDAD EJEC.: CONTRATO

Nº. CONTRATO: MOCHIFONDIR/2024/15

EMPRESA: MA. MENCERES RODRIGUEZ FUENTES

MONTO CONTRATO: \$233,108.10

FECHA CONTRATO: 03 DE JULIO DEL 2024

MONTO ANTICIPO: \$0

FECHA PAGO ANTICIPO: N/A

Nº. AMPL. DE CONTRATO: N/A

MONTO AMPL. CONTRATO: N/A

FECHA AMPL. CONTRATO: N/A

PERIODO DE EJECUCIÓN:

INICIO: 2-jul-24

TERM.: 2-ago-24

FECHAS PROGRAMADAS: 2-jul-24

FECHAS REALES: 2-jul-24

FECHAS REPROGRAMADAS: 15-jul-24

OBSERVACIONES:

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DÍAS QUE TIENE EL CONTRATO, ES DECIR A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO CORRIE LA SUMA TOTAL AL 100% DEL PORCENTAJE DE TIEMPO.

PARTIDAS	IMPORTE	PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS PROGRAMADOS	% EN BASE TIEMPO		
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE									
CONSTRUCCIÓN DEL MATERIAL PARA LA COLOCACIÓN DE BANCOS INCLUYE MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	\$1,208.88															4	13.33
ACEROS PARA BANCOS A 1.10 MTS. ANCHURAS CON CONCRETO F'CM=150 KOCIDAS PARA COLOCACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$10,588.04															5	16.67
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE COMMO OCTAGONAL DE 8.5 MTS. CON LUNA O DOS PERCHAS COLOR AMARILLO TRAFICO	\$ 68,444.76															6	26.67
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRAZO DE 1.8 X 7 COLOR AMARILLO TRAFICO	\$25,808.20															20	66.67
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INCLUIRE CABLEADO, MATERIAL, MANDO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$90,783.68															12	46.00
ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO INCLUYE: MODOCOR, VANILLA, TERNA, CABLE, TUBO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$3,950.42															3	10.00
SUB-TOTAL	\$200,655.26																
16% I.V.A.	\$32,182.64																
TOTAL	\$232,837.90															30	

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL:
 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

OPERADO
 FAISM (FIII)
 EJERCICIO 20 24

0116



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0117

CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA

OBRA: LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

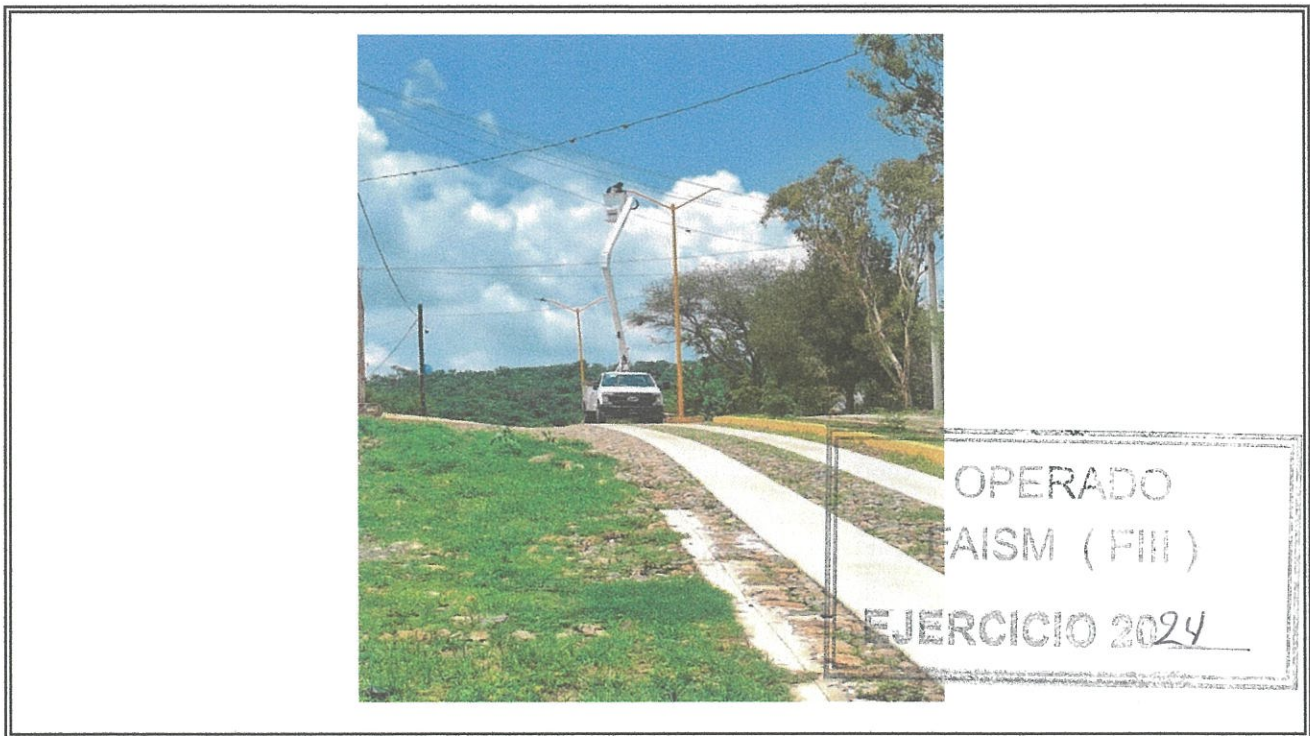
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

FECHA: 12 DE JULIO DE 2024

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA

OBRA: LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

FECHA: 12 DE JULIO DE 2024

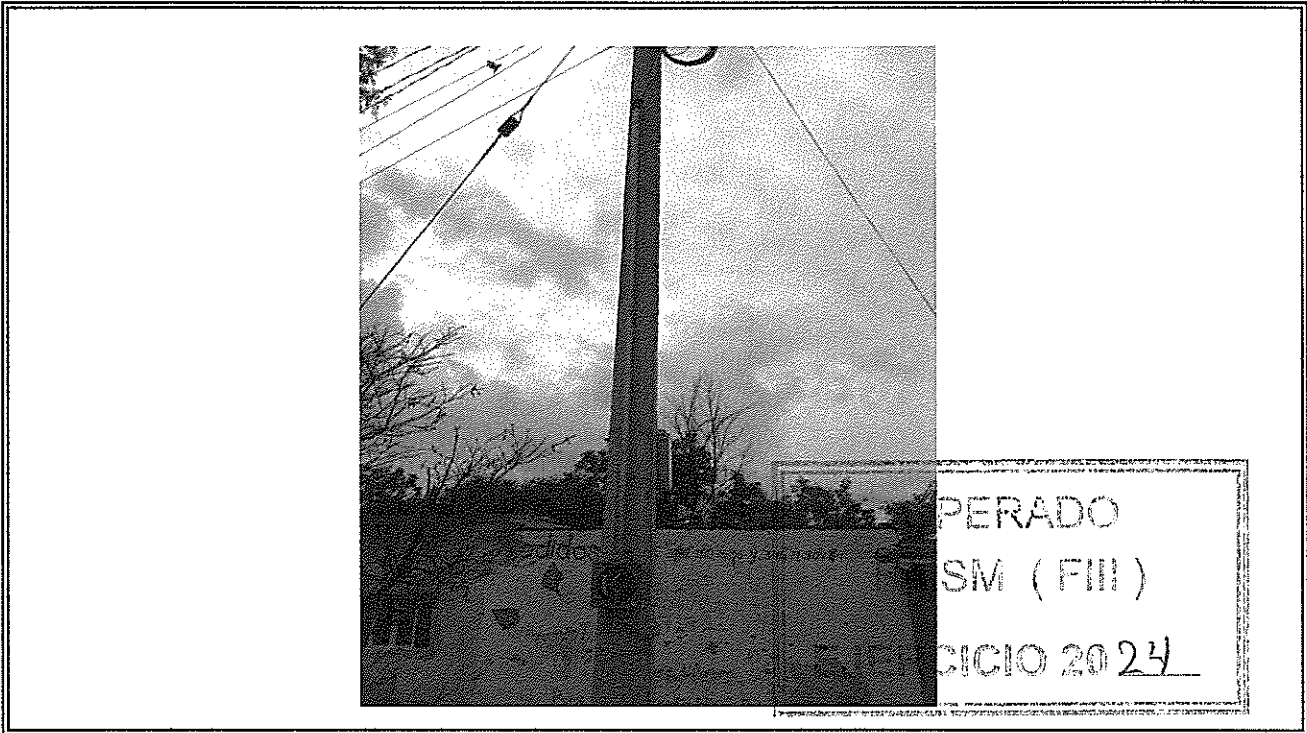
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%

0118



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA

OBRA: LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

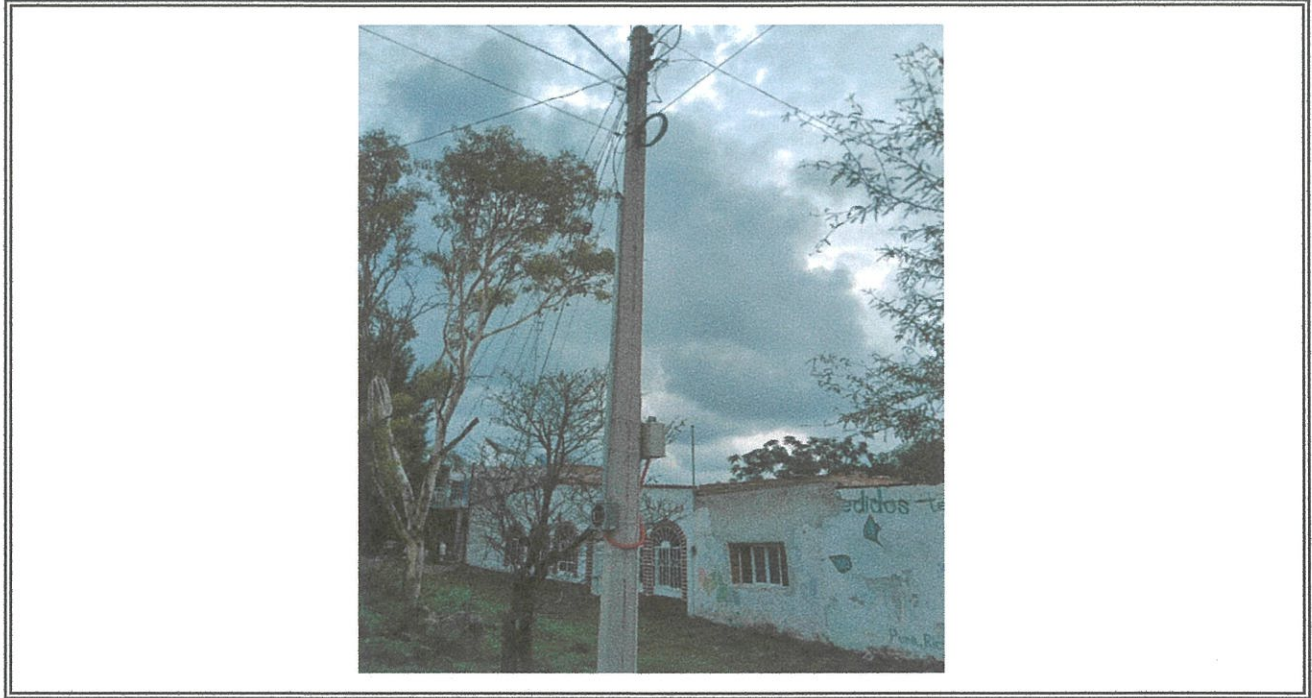
PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

FECHA: 12 DE JULIO DE 2024

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%

0119

INFORME FOTOGRÁFICO



OPERADO
AISM (FIII)
ERCICIO 20 24

CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA

OBRA: LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA

PERIODO DE EJECUCIÓN: 02 DE JULIO DE 2024 - 02 DE AGOSTO DE 2024

FECHA 12 DE JULIO DE 2024

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 100.00%

0120



OPERADO
FAISM (FIH)
EJERCICIO 2024



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 20 24



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024

0123



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE

ASUNTO: TERMINO DE OBRA

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 12 DE JULIO DEL 2024

HAGO REFERENCIA AL CONTRATO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2024/15 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TUYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS" CON UN IMPORTE DE \$ 233,108.10 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 CELEBRADO EN ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO SE LE INFORMA QUE SE TERMINA EN TIEMPO Y FORMA LOS TRABAJOS DE DICHO CONTRATO EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE LA OBRA DENOMINADA:

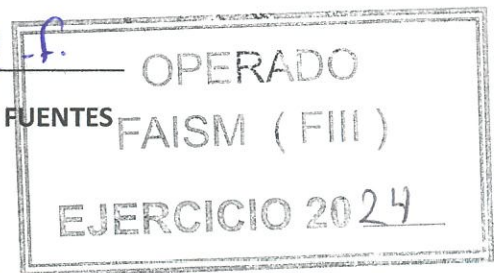
NOMBRE: "CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TUYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

MONTO DEL CONTRATO: \$ 233,108.10

PLAZO DE EJECUCION: DEL 02 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES ENVIARLE UN AFECTUOSO SALUDO, DESEANDOLE ÉXITO Y PROSPERIDAD.

Ma. Mercedes R.F.
C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES



Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto

Tel (346) 7000108

Nochistlán, Zac. C.P. 99900

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

email: luisda_ra@yahoo.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3731-04794-4
Código de Seguridad: byEC94t
Folio: 3581310
Monto de la fianza: \$23,310.81
Monto de este movimiento: \$23,310.81

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Julio de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2024/15, **ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** CON UN IMPORTE TOTAL DE \$233,108.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PROROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$23,310.81 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 81/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

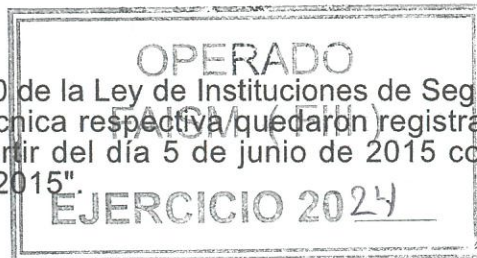


GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A13N H6QK E24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva (que están) registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".



0125

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actor, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o veindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garanticen(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION



NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 12 DE JULIO DEL 2024

POR MEDIO DEL PRESENTA, SE FORMULA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA REALIZADA POR MEDIO DEL PROGRAMA FONDO III. EFECTUADA POR C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, REUNIENDOSE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES PARTES QUE INTERVIENEN, Y FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

DATOS DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TUYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

PROGRAMA: FONDO III

LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

FECHA DE INICIO (CONTRATO): 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TERMINO (CONTRATO): 02 DE AGOSTO DEL 2024

FECHA DE INICIO REAL: 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TERMINO REAL: 12 DE JULIO DEL 2024

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/15

MONTO DEL CONTRATO: \$ 233,108.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.)

HABIENDO DADO UN RECORRIDO POR LA OBRA SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACION DE LA MISMA, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LAS PARTES, POR LO CUAL SE RECIBE DE CONFORMIDAD Y CON ENTERA SATISFACCION LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Ma. Mercedes R-F.

C. MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

García

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

Pila Azul No. 9 Frac. Colinas del Acueducto Tel (346) 7000108

MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

Nochistlán, Zac. C.P. 99900

email: luisda_ra@yahoo.com.mx

EJERCICIO 20 24

OPERADO

012

FAISM (TIII)



CONSTRUCCIONES "RAMIREZ"

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION
PLANOS, AVALUOS, PERITAJES, MEDICION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 12 DE JULIO DEL 2024



POR MEDIO DEL PRESENTA, SE FORMULA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA REALIZADA POR MEDIO DEL PROGRAMA FONDO III. EFECTUADA POR C. MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES, REUNIENDOSE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES PARTES QUE INTERVIENEN, Y FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

DATOS DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TUYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS"

PROGRAMA: FONDO III

LOCALIDAD: TOYAHUA DE ABAJO

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

FECHA DE INICIO (CONTRATO): 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TERMINO (CONTRATO): 02 DE AGOSTO DEL 2024

FECHA DE INICIO REAL: 02 DE JULIO DEL 2024

FECHA DE TERMINO REAL: 12 DE AGOSTO DEL 2024

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2024/15

MONTO DEL CONTRATO: \$ 233,108.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.)

HABIENDO DADO UN RECORRIDO POR LA OBRA SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACION DE LA MISMA, DE ACUERDO CON EL PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LAS PARTES, POR LO CUAL SE RECIBE DE CONFORMIDAD Y CON ENTERA SATISFACCION LOS TRABAJOS REALIZADOS.



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO



C. MA MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES

CONTRATISTA



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2024

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
02 DE AGOSTO 2024

DATOS GENERALES:

FONDO: **III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.** NO. DE PROYECTO: **405001**

ESTADO: **032 Zacatecas** PROGRAMA: **ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONOS POBRES**

MUNICIPIO: **034: Nochistlán de Mejía** NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:

LOCALIDAD: **TOYAHUA DE ABAJO** CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

METAS CUMPLIDAS:

FECHA REAL INICIO: **02 JULIO 2024**

FECHA REAL TERMINACION: **02 AGOSTO 2024**

Firmar al calce

Página 1

Evangelina Flores Perez



0129

Socia Paleyto G. P.

[Signature]

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$233,108.10	\$233,108.10	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$233,108.10	\$233,108.10	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **02 DE AGOSTO DEL 2024**

los **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA** DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **LIC. ARMANADO AGUIRRE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2

Evangelina Flores Perez



0130

*Sendo
Palacios & P.*

[Handwritten signature]

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Socia

Everickine Flores Perez

TESTIGOS:

Roberto Garsin P

[Firma]

Firmar al calce

Página 3



0131

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **02 de agosto de 2024**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOHIS/FONDOIII/2024/15** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES**

ANTECEDENTES

Con fecha **02 de julio de 2024** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2024/15** para llevar a cabo los trabajos de obra **CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS** Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **02 julio de 2024** y la fecha de terminación real el día **20 de julio del 2024**.

Quedando un monto total contratado de **\$233,108.10**, (doscientos treinta y tres mil ciento ocho pesos 10/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de **1 (UNA)** estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total **\$233,108.10**, (doscientos treinta y tres mil ciento ocho pesos 10/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE TOYAHUA DE ABAJO, MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

Operado: FONDO III




RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	02 DE AGOSTO 2024	\$233,108.10	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO 	MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES <i>Ma. Mercedes R.F.</i>

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2024